



Código: INS PTC 02	Página: 1 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

POLÍTICAS PARA LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL DOCUMENTAL



Código: INS PTC 02	Página: 2 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

TABLA DE CONTENIDO

OBJETIVO

APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS

1. CATALOGACIÓN

I. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

II. ÁREA DE TÍTULO Y MENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

III. ÁREA DE EDICIÓN

IV. ÁREA DE PUBLICACIÓN

V. ÁREA DE LA DESCRIPCIÓN FÍSICA

VI. ÁREA DE LA SERIE

VII. ÁREAS DE LAS NOTAS

VIII ÁREA DEL NÚMERO NORMALIZADO

IX. ASIENTOS SECUNDARIOS

2. CLASIFICACIÓN

I. PROPÓSITOS DE LA CLASIFICACIÓN

II. CÓMO SE CLASIFICA CON LA SCDD

OBJETIVO



Código: INS PTC 02	Página: 3 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Catalogar, clasificar y capturar en el Sistema Aleph el MD del SUBA, para que se encuentre ordenado, con el fin de que los usuarios puedan localizar la información en forma fácil y rápida.

APLICACIÓN DE LAS POLITICAS

Esta Unidad realiza la catalogación y la clasificación del MD, con base en la segunda edición revisada de las Reglas de Catalogación Angloamericanas (2004), **Código Internacional de Catalogación RDA (Recursos, Descripción y Acceso)** y el Sistema de Clasificación Decimal Dewey 21 ed. en español (2000), y los lineamientos de Formato MARC 21 (poner liga). Estas políticas normarán aspectos ambiguos de la descripción bibliográfica, así mismo los diferentes criterios en el sistema de clasificación, por lo que se establecen políticas por escrito.

La organización de las políticas se presentan tomando en cuenta el orden de las áreas de descripción de las ACRR2, **RDA** y MARC 21.

Estas políticas son los lineamientos que deberá seguir los miembros de la UPT.

Estas políticas no sustituyen la aplicación / uso de las reglas ACRR2, **RDA** y MARC 21.

Todo registro dentro del sistema deberá cumplir con estas políticas.

Todo lo no previsto por estas políticas quedara sujeto a revisión por el Consejo Consultivo del SUBA.

Cuando llegue un MD deberá ser verificado, si ya existe (Proceso de verificación), agregar si solo si es el mismo documento y si no se dará de alta como un nuevo registro.

El orden de consulta de referencia de los Catálogos en línea (OPAC):
Primero: La Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos (BCEU)
Segundo: Después de ver la BCEU, deberá seleccionar de acuerdo a el área de conocimiento que este aplicando.



Código: INS PTC 02	Página: 4 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

1. CATALOGACIÓN

I. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

Tomando en cuenta la Regla 1.0D2 se aplicará el Segundo Nivel de Descripción.

II. ÁREA DE TÍTULO Y MENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Título propiamente dicho. Es la forma como da a conocer el autor su obra tanto y se transcribirá en forma completa. Nunca se abreviará haga caso omiso a la Regla 1.1B4.

Obras monográficas y obra en varias partes

a) **Obra en varios volúmenes**

Aplice la regla 1.1B10 para obras con título colectivo y títulos individuales.

—Si la fuente principal de información lleva un título colectivo y los títulos de las obras individuales, registre el título colectivo como título propiamente dicho y registre los títulos de las obras individuales en una nota de contenido (véase 1.7B18)

No haga asientos secundarios para los títulos incluidos en la nota de contenido.

b) **Series con títulos monográficos**

Para obras publicadas en varios volúmenes y cada volumen tiene un título individual e independiente del título colectivo, se aplicará la regla 13.3A

Cuando se tiene una obra con título colectivo, en varios volúmenes y cada volumen tiene un título individual que no refleja un contenido específico para hacer un registro bibliográfico independiente de cada uno de ellos, se catalogará el título colectivo y en el área de la descripción física se dejará con volumen abierto. La nota de contenido será capturada sólo en el código de subcampo a.

c) **Diccionarios y enciclopedias**

Si se trata de diccionarios o enciclopedias publicadas en varios volúmenes, el título colectivo será el título propiamente dicho.



Código: INS PTC 02	Página: 5 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Títulos paralelos

Cuando exista un título paralelo éste se registrará en una etiqueta 246 con sus respectivos indicadores de etiqueta.

Ejemplo:

Título paralelo: En el espíritu de la resistencia: los modernistas Africanoamericanos y la escuela muralista mexicana.

Títulos uniformes

Se aplicarán a leyes, tratados, etc. y a la Biblia.

Mención de responsabilidad

Las menciones de responsabilidad no se abreviarán, se aplicará el **Código Internacional de Catalogación RDA (Recursos, Descripción y Acceso) 2. 4**

2.4.1.4 Registro de Menciones de Responsabilidad

Transcriba una mención de responsabilidad como aparece en la fuente de información.

Abrevie una mención de responsabilidad solo si se puede hacer sin pérdida de información esencial. No utilice marcas de omisión (...) para indicar tal omisión. Registre siempre el primer nombre que aparece en la mención. Cuando omita nombres de una mención de responsabilidad mencionando más de una persona, etc., aplique las instrucciones dadas en 2.4.1.5.

2.4.1.5 Mención a Más de una Persona, Etc.

Registre una mención de responsabilidad mencionando más de una persona, familia o entidad corporativa como una sola mención si esas personas, familias, o entidades corporativas nombradas en ella realizan la misma función o diferentes funciones.

Si una única mención de responsabilidad nombra más de tres personas, familias o entidades corporativas que realizan la misma función (o con el mismo grado de responsabilidad), omita todos menos el primer nombre de cada grupo de dichas personas, familias o entidades corporativas.

Indique la omisión resumiendo lo que se omite en la lengua y escritura preferida por la agencia que prepara la descripción. Indique que el resumen fue tomado de una fuente externa al recurso.

Ejemplo:



Código: INS PTC 02	Página: 6 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Roger Colbourne [y otros seis]

La fuente de información dice: Roger Colbourne, Suzanne Bassett, Tony Billing, Helen McCormick, John McLennan, Andrew Nelson and Hugh Robertson

III. ÁREA DE EDICIÓN

No se menciona la primera edición y se aplicarán las reglas a partir de la segunda edición.

Solamente se registrarán aquellas que representan cambios significativos con respecto a las ediciones anteriores y al contenido de la obra, como revisiones, ampliaciones, adaptaciones, ediciones de material nuevo y cambio de serie dentro de la misma editorial, se registrarán como lo indica la segunda edición revisada de las Reglas de Catalogación Angloamericanas (RCA2 rev.).

Cuando en las leyes, códigos, etc. el año de publicación es diferente, se tratarán como nuevas ediciones aunque no tengan mención de edición.

IV. ÁREA DE PUBLICACIÓN

Lugar de publicación, etc.

Para identificar o distinguir el lugar de publicación se deberá añadir el nombre completo del país de origen.

Registre el lugar de publicación de la editorial que tiene el copyright, tomando en cuenta si es una traducción, se deberá dar entrada por el país que generó la traducción, cuidando la debida correspondencia con la Etiqueta MARC 21 (008).

Nombre del editor, distribuidor, etc.

Para consignar las editoriales se aplicará la regla 1.4D2.

Para registrar una forma corta se podrán suprimir las siguientes palabras, siempre y cuando no sean parte integral del nombre:

Editor o su equivalente en otras lenguas.

Artículos iniciales excepto cuando sean necesarios por razones de claridad.

Las frases —y compañía|| —e hijos||, etc. y sus equivalencias en lenguas extranjeras.



Código: INS PTC 02	Página: 7 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Cuando el nombre de una editorial aparezca con siglas y de manera completa, se preferirá la forma más conocida, y en caso de duda se utilizará la forma completa. Si la forma más conocida de un organismo es la de las siglas y además aparecen organismos subordinados, éstos últimos se darán en forma completa.

No se realizarán asientos secundarios de los organismos que aparecen en el área de datos de la publicación.

Registre la editorial que tiene el copyright

En los casos de TESIS en el área de Editorial se colocará el Autor de la Tesis con el nombre completo.

Fecha de publicación, distribución, etc.

Para registrar las fechas de publicación, distribución, se asentarán en el siguiente orden:

- Si se tiene la fecha de publicación se registrará como fecha segura.
- Si el material no tiene fecha de publicación y tiene la fecha del depósito legal se dará como tal.

Ej., depósito legal 1979

- Si el material no tiene la fecha de publicación y tiene la de impresión se aplicará la regla 1.4F6.

Ej., impresión de 1967

- Si sólo se tiene la fecha del Copyright, ésta se registrará como tal.

Si se desconoce la fecha de publicación, etc. se aplicará la regla 1.4F7

—Si en un ítem no aparece ninguna fecha de publicación, distribución, etc., ni fecha de derechos de autor, ni fecha de fabricación, proporcione una fecha aproximada de publicación||

Ejemplos:

, [1969?]
, [197-]



, [197-?]
, [18--]
, [18--?]

Código: INS PTC 02	Página: 8 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Cuando se trata de series monográficas o de obras publicadas en varias partes, y se tienen todas las partes, se dará la fecha de inicio y terminación de la obra.

Ejemplo:

En el área del pie de imprenta
,1985-2000

Cuando se tiene una obra con título colectivo y no se tienen todas las partes, se dará la fecha de inicio de la obra.

Ejemplo:

,1968-

V. ÁREA DE LA DESCRIPCIÓN FÍSICA

Cuando no se cuente con el número de páginas en esta área, o el proveedor o la biblioteca departamental indique que el material no está paginado únicamente se pondrá **la palabra páginas** con el fin de agregarlo posteriormente.

Ejemplo:

páginas.

Y si contiene paginación deberá señalarla como se muestra en el ejemplo:

234 páginas

Al señalar si el material incluye ilustraciones, mapas, cuadros, fotos, graficas, etc., solo se deberá señalar con la **palabra ilustraciones**, en la etiqueta 008 si se deberá señalar todos los tipos de ilustraciones.

Registre las dimensiones de las obras en centímetros. (cm en el caso de no existir otro tipo de formato que este dentro del mismo material se pondrá cm. , pero si hay deberá dejar cm sin punto).

Si el MD incluye material complementario deberá agregar un subcampos \$\$e donde se describirá el tipo de material complementario.



Código: INS PTC 02	Página: 9 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

VI. ÁREA DE LA SERIE

Se registrará como lo indica la regla 2.6B1 remite a 1.6B1. Cuando se tiene el nombre de una persona en la mención de responsabilidad relacionada con la serie, éste no se registrará.

VII. ÁREAS DE LAS NOTAS

La redacción de las notas se efectuará conforme a las indicaciones de las Reglas de Catalogación.

Se llevará un orden de entrada :

- Traducción de:
- Reimpresión:
- Incluye: índice
- Incluye: Bibliografía, índice. **(no deberá señalar la paginación en estos casos).**

Notas :

Use notas para dar claridad y explicar el propósito del ítems.

Si la nota de contenido no proporciona información específica para su recuperación, ésta se codificará sólo en el código de subcampo \$\$a.

En el caso de TESIS en la etiqueta 502 se colocará en el subcampos a de la siguiente manera:

- Tipo de documento (Tesis, memoria)
- Grado alcanzado (Licenciatura, Maestría)
- Universidad (UACH)
- Facultad (ARTES)

Ej.

502 a Tesis (Maestría) Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Filosofía y Letras.

Para asentar naturaleza y alcance del sistema se deberá utilizar la etiqueta 538

Ejemplo 538\$\$a Reproductor recomendado: Flash player

VIII. ÁREA DEL NÚMERO NORMALIZADO



Código: INS PTC 02	Página: 10 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Se anotará el ISBN correspondiente a la obra que se está catalogando, registrando los números sin guiones y espacios.

Si se cataloga la traducción de una obra y se tiene el ISBN de la traducción y el de la obra original, se anotará el de la traducción.

Ejemplo:

968231052

no 0471949800 Edición original

Cuando aparecen dos ISBN correspondientes a diversos tipos de presentación de material, se incluirán ambos, indicando el especificativo entre paréntesis.

Ejemplo:

8430801243 (encuadernado en tela)

8430801251 (rústica)

En caso de que los especificativos se encuentren en otro idioma se consultará el anexo 2, el cual contiene una lista con los especificativos y su traducción al español.

Si un ISBN no aparece completo y se puede consultar la dirección: <http://www.isbn-international.org/page/ranges> para su localización.

Ejemplo:

ISBN	0	Estados Unidos
	1	Gran Bretaña
	2	Francia
	3	Alemania, Australia y Suiza Alemana
	84	España
	87	Dinamarca
	90	Holanda
	91	Suecia
	92	Unesco
	950	Argentina
	951	Finlandia
	958	Colombia



963 Hungría
968 y/o 970 México

Código: INS PTC 02	Página: 11 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Cuando no sea posible completarlo será codificado con el subcampo z.

Si aparecen dos ISBN de dos diferentes editoriales, se anotará el correspondiente a la editorial que se registró en el área de datos de publicación.

Si aparecen dos ISBN correspondientes a dos lugares de edición, se anotará el correspondiente a la obra que se cataloga.

En el caso de que México aparezca como país de la agencia catalogadora también se registrará su ISBN.

Cuando se cataloga por colección una obra y no aparece el ISBN de la obra completa, pero si el correspondiente a cada volumen, se registrarán los respectivos correspondientes a cada volumen y su especificativo.

Ejemplo:

ISBN 0306346041 (v.1)
ISBN 0306346052 (v.2)
ISBN 0306346063 (v.3)

Cuando se cataloga una obra con varios ISBN que corresponden a las diferentes presentaciones, se anotarán con sus respectivas especificaciones. No se consignará el ISBN de las ediciones electrónicas.

Ejemplo:

968361245X (rústica)
9703684760 (ed. para la biblioteca)
9683676433 (ed. para el estudiante)
9703678451 (encuadernado en tela)

IX. ASIENTOS SECUNDARIOS

Asientos secundarios de nombres de personas



Código: INS PTC 02	Página: 12 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Se elaborarán asientos secundarios para todas aquellas personas incluidas en la mención de responsabilidad. Los asientos secundarios de nombres personales deberán de ir acompañados de responsabilidad.

Asientos secundarios de nombres de organismos

Respecto a los asientos secundarios para organismos, se elaborarán para todos aquellos incluidos en la mención de responsabilidad pero no para los que aparecen en el área de publicación.

Al determinar materia y al asignarle la clasificación verifique la posibilidad para material subsiguiente.

1. SISTEMA DE CLASIFICACION DECIMAL DEWEY (SCDD)

El principio básico de la clasificación, es agrupar los ítems en los estantes de acuerdo con el contenido temático, su genero literario o su forma bibliográfica.

I. PROPÓSITOS DE LA CLASIFICACIÓN

Los sistemas de clasificación sirven para:

1. Reunir ítems en una secuencia útil.
2. Brindar acceso formal a los estantes en forma ordenada, ya sea mediante búsqueda directa en la estantería o por catálogo.
3. Permitir la reorganización rápida del MD
4. Establecer un orden para el catálogo.

El sistema de clasificación que se utilizará, será el Sistema de Clasificación Decimal Dewey (SCDD) en su vigésima primera edición, publicada en 1996 y traducida al español en el 2000 .

Formato del SCDD

Consta de:

Volumen 1	Introducción, glosario y Tablas 1-7
Volumen 2	Esquemas 000-599
Volumen 3	Esquemas 600-999
Volumen 4	Índice Relativo y Manual

II. CÓMO SE CLASIFICA CON LA SCDD



Código: INS PTC 02	Página: 13 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

Clasificar un MD con el SCDD requiere de la determinación del tema, del enfoque disciplinario y, cuando sea aplicable, de la aproximación o la forma (Introducción al SCDD, párrafo 5.1).

a. Determine el tema.

Se debe examinar:

- El título (algunas veces no es muy útil)
- El resto de la información sobre el título
- El contenido / los títulos de los capítulos / los subtítulos
- La introducción.
- La conclusión (si la incluyen)

b. Determine la disciplina

- Después de determinar el tema, elija la disciplina a la cual pertenece.

Nota: Para los casos de la Literatura se deberá seguir el siguiente orden para la asignación del número de clasificación:

c. Notación

A nivel más amplio, el SCDD se divide en diez clases principales, que unidas comprenden el universo del conocimiento. Estas se dividen en diez divisiones y cada división en diez secciones.

Ejemplo:

Dentro del 900 Geografía e historia
Encontramos 930 Historia del mundo antiguo

Dentro del 930 Historia del mundo antiguo
Encontramos el 938 Grecia (Historia de la antigua)

d. Principio de jerarquía

Ejemplo:

863.448 5

- 8 Clase principal del conocimiento (Literatura)
- 6 Lengua de la obra (española: latina)
- 3. Genero literario (novela)
- 44 Periodo en que se realizo la obra (1945-1999)
- 85 País de origen del escritor (Perú)



Código: INS PTC 02	Página: 14 de 14
Aprobó: 	Rev.: 1

*** Para el caso específico de literatura mexicana se excluye el país de origen del autor.**

Obra consultada

Reglas de Catalogación Angloamericanas/ preparadas bajo de dirección de The Joint Steering Committee for Revision of AACR, un comité de American Library Association ... [et al.]; editadas por Michael Gorman y Paul W.Winkler; traducidas por Margarita Amaya de Heredia—2ª.ed.rev.1988,enmiendas 1993 y 1997.--- Santafé de Bogota, D.C.:Rojas Eberhard,1998. xxix,764p.
ISBN:958-9121-06-3